



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Asunción, 9 de octubre de 2019

VISTO: La presentación efectuada por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente SIME M.H. N° 59.435/2019, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central y de la Entidad Descentralizada, la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Hacienda a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, la creación de cargos de remuneraciones del Anexo de Personal, el cambio de fuente de financiamiento, organismo financiador y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por la Ley N° 6258/2019», dentro del Presupuesto 2019 de las citadas entidades.

La Ley N° 4840/2013, «De Protección y Bienestar Animal»; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado», establece: «Transferencias de Créditos y cambio de fuente de financiamiento. Durante el proceso de ejecución presupuestaria, las transferencias de créditos se realizarán: a) por decreto del Poder Ejecutivo, cuando se trate de transferencias de crédito dentro de un mismo organismo o entidad del Estado;... ».

N° 558



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-2-

Que el Artículo 18 de la Ley N° 6258/2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019», dispone: «Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06 Ministerio de Hacienda a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos, incluyendo los aportes de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio; Servicio de la Deuda Pública, Aportes de Capital, Contribuciones y Devoluciones a Organismos Internacionales; Servicio Exterior; pago de la deuda acumulada por servicios básicos y la atención de situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública. [...] Asimismo las transferencias de crédito presupuestario para el financiamiento del funcionamiento de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal creada por Ley N° 4840/13 “De Protección y Bienestar Animal” y del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo creado por la Ley N° 6106/18 “De Fomento al Audiovisual”».

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-3-

Que el Artículo 20 de la Ley N° 6258/2019, establece: «Los incrementos de los Subgrupos de Objetos de Gasto 120, 130, 140 y 190 del Grupo 100 “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones presupuestarias, deberán estar financiados con los créditos asignados al mismo grupo. Se exceptuarán del párrafo anterior: la contratación de personal de apoyo de los programas de “Alimentación Escolar” y “Control Sanitario”, los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones que requieran créditos presupuestarios necesarios para cumplir con sus objetivos y costos de acuerdo con sus respectivos convenios, el porcentaje autorizado para gastos operativos de los proyectos aprobados en el marco del “Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” de la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación” y las reprogramaciones al Objeto del Gasto 199 “Otros Gastos del Personal”, destinados exclusivamente a las diferencias salariales por ocupar interinamente cargos previstos en el Anexo del Personal con una mayor asignación salarial y para los funcionarios de carrera que han ocupado cargos de confianza y fueron removidos, este Objeto del Gasto una vez incrementado no podrá volver a ser

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-4-

disminuido. Igualmente, en caso de no optarse por la contratación del servicio de Seguro Médico, los créditos previstos en el Subgrupo 270 “Servicio Social” podrán ser reprogramados al Objeto del Gasto 191 “Subsidio para la Salud”. Asimismo, los recursos necesarios para la implementación de la Ley N° 4840/13 “De Protección y Bienestar Animal” y de la Ley N° 6106/18 “De Fomento al Audiovisual”, que incluye la creación de cargos en el Anexo del Personal en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. En los demás casos de modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos de los citados Subgrupos de Objetos del Gasto, las mismas serán autorizadas por Ley».

Que la Ley N° 4840/2013, «De Protección y Bienestar Animal», en el Artículo 1° dispone: « Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos, silvestres y exóticos en cautividad. Aquellos animales criados para el aprovechamiento humano, en sus diversas modalidades alimenticias, se regirán por lo establecido para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y demás Leyes especiales que rigen la materia. Es de interés público

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-5-

N° _____

garantizar la protección y el bienestar de los animales. Al efecto, el Estado paraguayo garantizará la adopción de acciones que aseguren: a) La prevención y el tratamiento del dolor y el sufrimiento de los animales. b) La promoción de la salud y el bienestar de los animales, asegurándoles, según la especie y forma de vida, condiciones apropiadas para su existencia, higiene, sanidad. c) La erradicación y sanción del maltrato y los actos de crueldad hacia los animales. d) La implementación de programas educativos y su difusión, a través de medios de comunicación públicos y privados que promuevan el respeto y el cuidado de los animales. e) El bienestar animal sostenido».

Que el Artículo 11 de la Ley N° 6258/2019, dispone: «Apruébase el “Clasificador Presupuestario” de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y autorizase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a adecuar y/o incorporar códigos y descripciones en los niveles de Clasificaciones sin modificar los Grupos y Subgrupos de los ingresos y gastos del Clasificador Presupuestario. El Clasificador Presupuestario aprobado por la presente Ley, regirá para los procesos presupuestarios de las Municipalidades del país, las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y todos los



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-6-

Organismos no Gubernamentales (ONG's) que reciban fondos del Estado, a los efectos de la presentación de los informes financieros al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República».

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1145/2015 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”», expresa: «Reglamentase la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019,, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2019»; y apruébense los formularios e instructivos establecidos en el Anexo B «Formularios»...». Asimismo, el Artículo 47 del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2019) del citado Decreto, dispone: «El MH, a través de la SEAF, podrá modificar el PF aprobado de acuerdo a la modificaciones presupuestarias autorizadas, a las disposiciones del Decreto que aprueba el PF y a las Resoluciones emitidas por el MH o la SEAF; en los casos de ampliaciones necesarias conforme a las disponibilidades de recursos financieros de la Tesorería General, al resultado de la ejecución presupuestaria, al mejoramiento de las metas de recaudaciones durante el Ejercicio Fiscal 2019 en base a las previsiones de desembolsos de los Organismos Financieros destinados al financiamiento de programas y proyectos ejecutados por más de un OEE, ...».

N° _____

CEXTER/2019/7913



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-7-

Que el Departamento de Cargos y Remuneraciones, de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidió en los términos del Informe ANX_DCR N° 173/2019.

Que la Coordinación Jurídica y los Departamentos de Ingresos, Planificación Presupuestaria, Control y Monitoreo del Gasto Público y Entidades de Regulación y Control, de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de Dictamen N° 77/2019 e Informes DI N° 602/2019, DPP N° 74/2019, D. C. y M. G. P. N° 428/2019 y DERyC N° 273/2019, respectivamente.

Que lo solicitado por la entidad recurrente permitirá contar con la asignación presupuestaria en el Ejercicio Fiscal vigente, para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, creada por Ley N° 4840/2013 «DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/2019/7913

MARIO ABEL BENÍTES



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-8-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Presidencia de la República - Ministerio de Hacienda) y de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal), dentro del Presupuesto 2019 de las citadas entidades, por el monto de setecientos diez millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos guaraníes (G 710.164.700.-), conforme con el anexo que forma parte de este Decreto.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la transferencia de créditos presupuestarios del Ministerio de Hacienda a la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, el cambio de fuente de financiamiento, organismo financiador y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1256 del 11 de febrero de 2019, dentro del Presupuesto 2019 de las citadas entidades, por el monto de setecientos diez millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos guaraníes (G 710.164.700.-), conforme con los anexos que forman parte de este Decreto.

Art. 3°.- Autorízase la creación y habilitación de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) y Unidades Responsables de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, de acuerdo al siguiente detalle:

CEXTER/2019/7913



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-9-

Cód.	Nivel/Entidad/Unid.Responsable	Código	Unidad Jerárquica - UAF's
23	Entes Autónomos y Autárquicos		
35	Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal	1.00.000	UAF – Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal
1	Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal		

Art. 4°.- Establécese que la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) autorizada por el artículo anterior, estará encargada a través de la institución, de conformar dependencias y contar con la infraestructura requerida para el proceso de gestión de los recursos humanos, presupuestarios, tesorería, contabilidad y adquisiciones de bienes y servicios en el ámbito de sus competencias y a los efectos de la ejecución de los recursos y programas/subprogramas/proyectos afectados, dando cumplimiento a los Artículos 71 y 72 de la Ley N° 1535/1999 y 97 al 103 del Decreto N° 8127/2000. Asimismo, a las normas y procedimientos administrativos establecidos para rendiciones de cuentas vigente, dispuesto por la Contraloría General de la República.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-10-

Art. 5°.- Dispóngase que la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, Dirección General del Tesoro Público, Dirección General de Contabilidad Pública y de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, deberá establecer los procedimientos y mecanismos técnicos necesarios dentro del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para la implementación de la UAF autorizada por el presente Decreto.

Art. 6°.- Autorízase la incorporación de códigos y la adecuación de la descripción en la Clasificación del Tesoro Público y por Entidades del Clasificador Presupuestario, aprobado por la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, conforme a la siguiente redacción:

1. Clasificación del Tesoro Público y por Entidades

1.3. Estructura del Tesoro Público y por entidades

III. Entidades Descentralizadas

23 00 Entes Autónomos y Autárquicos

23 35 Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

1.4. Clasificación del Tesoro Público y por entidades

III. Entidades Descentralizadas

23 35 Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal: Creada por Ley N° 4840 del 28 de enero de 2013 “De Protección y Bienestar Animal”.



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 2666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

-11-

10. Clasificación por origen de financiamiento u organismo financiador
10.3 Clasificación según origen de financiamiento u organismo financiador

188 Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal.

Art. 7º.- Autorízase la modificación presupuestaria y del Plan Financiero en la Entidad 12 01 Presidencia de la República, al solo efecto de adecuar la programación de las transferencias consolidables de la Administración Central a las Entidades Descentralizadas, conforme con los anexos que forman parte de este Decreto.

Art. 8º.- Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

Art. 9º.- Dispóngase que las adecuaciones o correcciones de errores materiales, de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles del Presente Decreto, como asimismo los procedimientos operativos-tecnológicos para el acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), serán establecidas por disposición del Ministerio de Hacienda, a través de la SEAF.

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 11.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2019/7913



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

ANEXO DECRETO 'N° 2666'

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

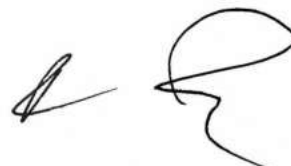
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	2.150.191.785.171	- 157.125.408.845	1.993.066.376.326	0	710.164.700	1.993.776.541.026
TOTAL		2.150.191.785.171	- 157.125.408.845	1.993.066.376.326	0	710.164.700	1.993.776.541.026
12 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	484.167.670.535	8.448.146.115	492.615.816.650	0	630.164.700	493.245.981.350
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
10	RECURSOS DEL TESORO	30.413.653.118	26.130.585.880	56.544.238.998	0	80.000.000	56.624.238.998
TOTAL		514.581.323.653	34.578.731.995	549.160.055.648	0	710.164.700	549.870.220.348
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL						
121	CONTRIBUCIONES AL FONDO DE JUBILACIONES						
3	APORTES DEL MAGISTERIO NACIONAL	790.370.593.260	0	790.370.593.260	710.164.700	0	789.660.428.560
TOTAL		790.370.593.260	0	790.370.593.260	710.164.700	0	789.660.428.560
23 35	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO	0	0	0	0	630.164.700	630.164.700
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
TOTAL		0	0	0	0	710.164.700	710.164.700

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

12- 01- 1- 001- 00- 00										
Entidad:		12	1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Tipo de Presup.:		1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION						
Programa:		1		CONDUCCIÓN SUPERIOR						
Unidad Resp.:		1		GABINETE CIVIL						
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
811	10	188	99	T.C.DE A.C. A E.D.	0	0	0	0	630.164.700	630.164.700
861	10	188	99	T.C. DE A.C. A E.D.	0	0	0	0	80.000.000	80.000.000
Total:					0	0	0	0	710.164.700	710.164.700
Totales:					0	0	0	0	710.164.700	710.164.700
12- 06- 2- 003- 00- 00										
Entidad:		12	6	MINISTERIO DE HACIENDA						
Tipo de Presup.:		2		PROGRAMAS DE ACCIÓN						
Programa:		3		EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL						
Unidad Resp.:		9		DIR. DE JUBILACIONES Y PENSIONES						
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
823	30	016	99	JUB.Y PENS.MAGIS.NAC	205.022.490.240	307.158.760.728	512.181.250.968	710.164.700	0	511.471.086.268
Total:					205.022.490.240	307.158.760.728	512.181.250.968	710.164.700	0	511.471.086.268
Totales:					205.022.490.240	307.158.760.728	512.181.250.968	710.164.700	0	511.471.086.268
23- 35- 1- 001- 00- 00										
Entidad:		23	35	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR /						
Tipo de Presup.:		1		PROGRAMAS DE ADMINISTRACION						
Programa:		1		PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL						
Unidad Resp.:		1		DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR .						
Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2019	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	0	0	0	0	340.000.000	340.000.000
113	10	001	99	GASTOS DE REPRES.	0	0	0	0	50.382.800	50.382.800
114	10	001	99	AGUINALDO	0	0	0	0	32.531.900	32.531.900
123	10	001	99	REM. EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	25.000.000	25.000.000
125	10	001	99	REMUN. ADICIONAL	0	0	0	0	3.000.000	3.000.000
133	10	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	0	0	0	0	75.000.000	75.000.000
210	10	001	99	SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
230	10	001	99	PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
240	10	001	99	G.P/SERV.AS,MAN,REP	0	0	0	0	14.500.000	14.500.000
250	10	001	99	ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	22.500.000	22.500.000
280	10	001	99	OTROS SERV. GRAL.	0	0	0	0	7.500.000	7.500.000
330	10	001	99	PROD.PAP.CART.E IMP.	0	0	0	0	1.250.000	1.250.000
340	10	001	99	BIE.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	3.500.000	3.500.000
360	10	001	99	COMB.Y LUBRICANTES	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
530	10	001	99	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
540	10	001	99	ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
Total:					0	0	0	0	710.164.700	710.164.700
Totales:					0	0	0	0	710.164.700	710.164.700

ANEXO DECRETO Nro. 'N° 2666'

PRESUPUESTO VIGENTE							REPROGRAMACION						
Nro. Modif.	Linea	DESCRIPCION	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos
Nivel:	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS											
Entidad:	35	DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL											
Tipo de Presup.:	1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION											
Programa:	1	PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL											
Subprograma:	0 *												
Proyecto:	0 *												
Objeto de Gasto:	111	SUELDOS											
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.:	1	GENUINO											
Departamento:	99	ALCANCE NACIONAL											
Versión:	50	ANEXO VIGENTE											
3.450	1,000			0			DIRECTOR NACIONAL	AA9 70	1	22.000.000	22.000.000	9	88.000.000
	2,000			0			DIRECTOR	B21 70	5	10.200.000	51.000.000	9	204.000.000
	3,000			0			JEFE DE DEPARTAMENTO	C5D 70	2	6.000.000	12.000.000	9	48.000.000
TOTAL MENSUAL				0					8	38.200.000	85.000.000		
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA											340.000.000		
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													340.000.000
DIFERENCIA DE AGUINALDO													28.333.333
Objeto de Gasto:	113	GASTOS DE REPRESENTACIÓN											
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO											
Organismo Financ.:	1	GENUINO											
Departamento:	99	ALCANCE NACIONAL											
Versión:	50	ANEXO VIGENTE											
3.450	1,000			0			DIRECTOR NACIONAL	S95 4	1	2.851.200	2.851.200	9	11.404.800
	2,000			0			DIRECTOR	S90 4	5	1.948.900	9.744.500	9	38.978.000
TOTAL MENSUAL				0					6	4.800.100	12.595.700		
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA											50.382.800		
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES													50.382.800
DIFERENCIA DE AGUINALDO													4.198.567
TOTAL DE CARGOS									14				
TOTAL DE REMUNERACIONES													390.382.800
TOTAL DE AGUINALDO													32.531.900



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	32.936.273.721	0	0	32.936.273.721
		Febrero	47.335.255.847	0	0	47.335.255.847
		Marzo	51.351.632.656	0	0	51.351.632.656
		Abril	38.541.008.016	0	0	38.541.008.016
		Mayo	45.025.315.214	0	0	45.025.315.214
		Junio	43.736.234.578	0	0	43.736.234.578
		Julio	37.837.945.779	0	0	37.837.945.779
		Agosto	42.901.817.414	0	0	42.901.817.414
		Setiembre	35.468.351.857	0	630.164.700	36.098.516.557
		Octubre	35.286.890.151	0	0	35.286.890.151
		Noviembre	31.984.677.468	0	0	31.984.677.468
		Diciembre	50.210.413.949	0	0	50.210.413.949
			492.615.816.650	0	630.164.700	493.245.981.350
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL					
10	RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	39.536.363	0	0	39.536.363
		Febrero	1.968.192.577	0	0	1.968.192.577
		Marzo	3.722.710.967	0	0	3.722.710.967
		Abril	1.356.470.504	0	0	1.356.470.504
		Mayo	6.798.920.785	0	0	6.798.920.785
		Junio	23.843.021.511	0	0	23.843.021.511
		Julio	10.349.504.630	0	0	10.349.504.630
		Agosto	3.877.421.721	0	0	3.877.421.721
		Setiembre	2.515.423.190	0	80.000.000	2.595.423.190
		Octubre	1.438.229.752	0	0	1.438.229.752
		Noviembre	514.593.387	0	0	514.593.387
		Diciembre	120.213.611	0	0	120.213.611
			56.544.238.998	0	80.000.000	56.624.238.998

Totales por Entidad: 549.160.055.648 0 710.164.700 549.870.220.348

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
121	CONTRIBUCIONES AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES					



ANEXO DECRETO N° 9666

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
120	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
121	CONTRIBUCIONES AL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES					
3	APORTES DEL MAGISTERIO NACIONAL					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Febrero	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Marzo	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Abril	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Mayo	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Junio	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Julio	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Agosto	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Setiembre	65.864.216.105	710.164.700	0	65.154.051.405
		Octubre	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Noviembre	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
		Diciembre	65.864.216.105	0	0	65.864.216.105
			790.370.593.260	710.164.700	0	789.660.428.560

Totales por Entidad: 790.370.593.260 710.164.700 0 789.660.428.560

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

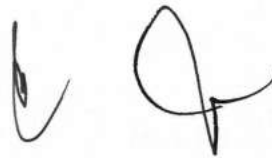
Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
100	INGRESOS CORRIENTES					
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
152	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Octubre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Noviembre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Diciembre	0	0	193.190.100	193.190.100
			0	0	630.164.700	630.164.700
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS

Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Octubre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Noviembre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Diciembre	0	0	20.000.000	20.000.000
			0	0	80.000.000	80.000.000
Totales por Entidad:			0	0	710.164.700	710.164.700



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 CONDUCCIÓN SUPERIOR
Unidad Responsable: 1 GABINETE CIVIL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
O.G. F.F. O.F. Dpto.						
811 10 188 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADM. CENTRAL A ENTIDADES DESCENT.	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Octubre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Noviembre	0	0	145.658.200	145.658.200
		Diciembre	0	0	193.190.100	193.190.100
			0	0	630.164.700	630.164.700
861 10 188 99	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE LA ADMINIST. CENTRAL A ENT. DESCENT.	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Octubre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Noviembre	0	0	20.000.000	20.000.000
		Diciembre	0	0	20.000.000	20.000.000
			0	0	80.000.000	80.000.000

Totales por Entidad: 0 0 710.164.700 710.164.700

Entidad: 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto: 2 PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: 3 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad Responsable: 9 DIR. DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
O.G. F.F. O.F. Dpto.						
823 30 16 99	JUBILACIONES Y PENSIONES MAGISTERIO NACIONAL	Enero	12.216.470.023	0	0	12.216.470.023
		Febrero	12.188.948.974	0	0	12.188.948.974
		Marzo	11.839.587.243	0	0	11.839.587.243
		Abril	32.383.643.034	0	0	32.383.643.034
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	33.129.348.365	0	0	33.129.348.365
		Julio	36.879.648.871	0	0	36.879.648.871
		Agosto	36.869.954.310	0	0	36.869.954.310
		Setiembre	242.412.405.028	710.164.700	0	241.702.240.328
		Octubre	31.420.415.040	0	0	31.420.415.040
		Noviembre	31.420.415.040	0	0	31.420.415.040
		Diciembre	31.420.415.040	0	0	31.420.415.040
			512.181.250.968	710.164.700	0	511.471.086.268

Totales por Entidad: 512.181.250.968 710.164.700 0 511.471.086.268

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación	Cuotas Reprogramadas
--------	-------------	-----	------------------	-----------	----------------------



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
111 10 1 99	SUELDOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	85.000.000	85.000.000
		Octubre	0	0	85.000.000	85.000.000
		Noviembre	0	0	85.000.000	85.000.000
		Diciembre	0	0	85.000.000	85.000.000
			0	0	340.000.000	340.000.000
113 10 1 99	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	12.595.700	12.595.700
		Octubre	0	0	12.595.700	12.595.700
		Noviembre	0	0	12.595.700	12.595.700
		Diciembre	0	0	12.595.700	12.595.700
			0	0	50.382.800	50.382.800
114 10 1 99	AGUINALDO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	32.531.900	32.531.900
			0	0	32.531.900	32.531.900
123 10 1 99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	6.250.000	6.250.000
		Octubre	0	0	6.250.000	6.250.000
		Noviembre	0	0	6.250.000	6.250.000
		Diciembre	0	0	6.250.000	6.250.000
			0	0	25.000.000	25.000.000



POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
125 10 1 99	REMUNERACION ADICIONAL					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	750.000	750.000
		Octubre	0	0	750.000	750.000
		Noviembre	0	0	750.000	750.000
		Diciembre	0	0	750.000	750.000
			0	0	3.000.000	3.000.000
133 10 1 99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	15.000.000	15.000.000
		Octubre	0	0	15.000.000	15.000.000
		Noviembre	0	0	15.000.000	15.000.000
		Diciembre	0	0	30.000.000	30.000.000
			0	0	75.000.000	75.000.000
210 10 1 99	SERVICIOS BÁSICOS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Octubre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Noviembre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Diciembre	0	0	5.000.000	5.000.000
			0	0	20.000.000	20.000.000
230 10 1 99	PASAJES Y VIÁTICOS					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	3.750.000	3.750.000
		Octubre	0	0	3.750.000	3.750.000
		Noviembre	0	0	3.750.000	3.750.000
		Diciembre	0	0	3.750.000	3.750.000
			0	0	15.000.000	15.000.000

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
240 10 1 99	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	3.625.000	3.625.000
		Octubre	0	0	3.625.000	3.625.000
		Noviembre	0	0	3.625.000	3.625.000
		Diciembre	0	0	3.625.000	3.625.000
			0	0	14.500.000	14.500.000
250 10 1 99	ALQUILERES Y DERECHOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	5.625.000	5.625.000
		Octubre	0	0	5.625.000	5.625.000
		Noviembre	0	0	5.625.000	5.625.000
		Diciembre	0	0	5.625.000	5.625.000
			0	0	22.500.000	22.500.000
280 10 1 99	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	1.875.000	1.875.000
		Octubre	0	0	1.875.000	1.875.000
		Noviembre	0	0	1.875.000	1.875.000
		Diciembre	0	0	1.875.000	1.875.000
			0	0	7.500.000	7.500.000
330 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	312.500	312.500
		Octubre	0	0	312.500	312.500
		Noviembre	0	0	312.500	312.500
		Diciembre	0	0	312.500	312.500
			0	0	1.250.000	1.250.000

[Handwritten signature]

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL CITADO MINISTERIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, LA CREACIÓN DE CARGOS DE REMUNERACIONES DEL ANEXO DE PERSONAL, EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ORGANISMO FINANCIADOR Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1256 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2019 DE LAS CITADAS ENTIDADES.

Nivel de Entidad: 23 ENTES AUTÓNOMOS Y AUTÁRQUICOS
Entidad: 35 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
340 10 1 99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	875.000	875.000
		Octubre	0	0	875.000	875.000
		Noviembre	0	0	875.000	875.000
		Diciembre	0	0	875.000	875.000
			0	0	3.500.000	3.500.000
360 10 1 99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Octubre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Noviembre	0	0	5.000.000	5.000.000
		Diciembre	0	0	5.000.000	5.000.000
			0	0	20.000.000	20.000.000
530 10 1 99	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Octubre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Noviembre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Diciembre	0	0	10.000.000	10.000.000
			0	0	40.000.000	40.000.000
540 10 1 99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Octubre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Noviembre	0	0	10.000.000	10.000.000
		Diciembre	0	0	10.000.000	10.000.000
			0	0	40.000.000	40.000.000

Totales por Entidad: 0 0 710.164.700 710.164.700